

QUIOSCO DE PRENSA

PROCURADORES FAMILIARES, PROHIBICION DE LA REUNION DE CEUTA

"DE conformidad a lo establecido en el decreto de 28 de diciembre pasado y artículos primero y segundo de la orden de este Departamento de 29 de enero último, vistas las circunstancias concurrentes, debe vucencia denejar la reunión promovida para el próximo domingo, día 29, por el señor Becerra Lago, para tratar asuntos que en su caso tienen señalado el trámite oportuno por el vigente reglamento de las Cortes Españolas».

(Telegrama oficial)

"PROFUNDA y lógicamente preocupados por tan grave medida, los procuradores firmantes no regatearon esfuerzo alguno, cerca de las autoridades competentes, para conseguir su rectificación. Como desgraciadamente no ha sido posible obtener ninguna fórmula práctica que haga compatible el criterio gubernativo con su dignidad parlamentaria, los procuradores firmantes acatan la decisión del señor ministro de la Gobernación, sometiendo el fondo del problema a la consideración del excelentísimo señor presidente de las Cortes».

(Comunicado de los procuradores familiares)

"EN el orden del día de la reunión prohibida figuraban, entre otros, los siguientes temas: Artículo 2.º de la Ley de Prensa, incompatibilidades político-administrativas, estatutos orgánicos del Movimiento, límite del ejercicio de los cargos de libre designación, Ley Sindical, paro obrero».

(De «Nuevo Diario», 1 de octubre)

"REAL conmigo mismo y con el sufragio del pueblo que me elevó a la dignidad que ostento, en el caso —espero que no llegue a producirse— de que se me impidiera realizar la gestión propia de un procurador en Cortes y, además, en igualdad de ocasiones y oportunidades con los demás procuradores no elegidos por sufragio, me vería obligado a considerar la situación como de extrema gravedad para el ejercicio del cargo. Y, en tal caso, la dimisión del mismo sería el único que, no pudiendo ejercerlo con dignidad, me sería impuesto para poder conservar la mía personal».

(Nota del procurador don Eduardo Tarragona, «Europa Press»)

"LOS veintiún procuradores asistentes califican de insólita e inesperada la decisión y expresan su desilusión, sorpresa, sentimiento o perplejidad».

(Declaraciones a «Nuevo Diario»)

SOBRE EL DECRETO DE DESCONGELACION

"LOS acuerdos del Consejo Provincial de Trabajadores de Madrid coinciden sustancialmente con los acuerdos adoptados por la mayoría —si no todos— de los Consejos Provinciales Sindicales de España. Se ha repetido una vez y otra, por parte de estos organismos, que no están de acuerdo con la limitación salarial impuesta por el Decreto de Descongelación, en cuanto que éste presupone la anulación práctica de la Ley de Convenios Colectivos y limita la libertad de las empresas y trabajadores a pactar condiciones salariales».

(«Madrid», 3 de octubre)

"LA Comisión Permanente del Consejo Provincial de Trabajadores de Madrid, reunida durante los días 27 y 30 de septiembre último, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Hacer patente la decepción y repulsa de este Consejo ante los aspectos negativos del decreto 10/68 del 16 de agosto y muy especialmente por lo dispuesto en el artículo tercero, que significa una limitación a la libertad de empresas y trabajadores de pactar condiciones salariales.

5) Poner de manifiesto la insatisfacción de este Consejo por quedar demostrado plenamente que otra vez se vuelve a cargar exclusivamente sobre las espaldas de los trabajadores las pretendidas medidas conducentes al desarrollo de España».

(«Europa Press»)

"UNA pregunta latía entre estos hombres: ¿Qué requisitos cumplen los procuradores de representación local, o de Sindicatos, para poder reunirse en las vísperas de los Plenos, o ante ellos, en diversas regiones, fuera siempre de las Cortes?».

(«Madrid», 30 de septiembre)

"EL tema de la fracasada reunión en Ceuta está en la calle y los electores cabezas de familia que depositaron su confianza en estos parlamentarios esperan con expectación lo que el presidente de las Cortes diga al respecto».

(«Informaciones»)

SUSPENSION DE "EL ALCAZAR"

"EL director general de Prensa comunicó ayer, a las diez y quince de la noche, al director del diario vespertino "El Alcázar" la suspensión temporal del diario... Las supuestas razones de la suspensión son... que la Hermandad de Nuestra Señora Santa María del Alcázar de Toledo, propietaria del título del periódico, ha denunciado el contrato civil que tenía vigente con Prensa y Ediciones, Sociedad Anónima, para la publicación en Madrid de "El Alcázar", cuya duración se prorrogó en 1959 por treinta y cinco años...».

(Nota de «Nuevo Diario», 28 de septiembre)

"EL acuerdo de la Junta directiva de la Hermandad se apoya en que, no obstante varios requerimientos expresos al efecto a lo largo de estos últimos años, considera que la empresa concesionaria continúa en una línea política que no coincide con el espíritu y orientación ideológica con que fue fundado el periódico durante el asedio del Alcázar toledano en la guerra de Liberación, lo que supone para la Hermandad incumplimiento de las cláusulas del referido contrato».

(Nota de la Hermandad, «Hoja del Lunes» de Madrid, 30 de septiembre)

"AL recibir la notificación, Prensa y Ediciones, Sociedad Anónima, ha presentado una denuncia ante el Juzgado de Guardia contra el director general de Prensa, por considerar que puede estar incurso en el artículo 193 del Código Penal, que prevé la inhabilitación absoluta de la autoridad gubernativa que suspenda la edición de periódicos fuera de los casos previstos por las leyes».

(«Nuevo Diario», 1 de octubre)

"¿ESTA justificada la intromisión de una dependencia administrativa en la esfera contractual privada a cuyos problemas jurídico-civiles se alude en la comunicación? Para adoptar una decisión a este respecto, desviando la competencia civil hacia el cauce administrativo, ¿no ha debido darse audiencia a la parte directamente interesada, cuya existencia y legitimación es indudable, según todos los principios de justicia acogidos en nuestro ordenamiento jurídico?».

(«Madrid», 30 de septiembre)

"UNICAMENTE manifestar nuestro asombro de que en un requerimiento notarial hayan podido ser considerados términos equivalentes la fidelidad al Caudillo y la gestión del Gobierno por él presidido... Muy vivamente lamenta-

mos el incidente. Un periódico es una institución social».

(«Ya», 2 de octubre)

"NO hemos sucumbido a la tentación de exhibir solidaridades profesionales que practicamos y sentimos, porque de lo que se trataba en este caso no era de eso, sino de distinguir entre un litigio de índole contractual y una equívoca politización del mismo. Aducíamos entonces y también ahora que en el que toca a las razones de la Hermandad para rescindir el contrato con PESA, nadie mejor calificado que ella para definir sus principios y finalidades, independientemente de lo que en su día digan los Tribunales, con arreglo a Derecho».

(«Arriba», 3 de octubre)

"LAS repercusiones de la suspensión de "El Alcázar" son de carácter político, de carácter social, de carácter económico y de carácter jurídico. Opinamos que ni la política, ni la económica, ni siquiera la justicia social son posibles si no están sometidas a un estado de derecho... Todo este lamentable episodio nos suena a improvisación e imprevisión en lo político, en lo social, en lo económico y en lo jurídico».

(M. Pombo Angulo, «La Vanguardia», 1 de octubre)